

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS DEPORTIVOS EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

I. PRESENTACIÓN

En México la cultura física aún no se encuentra consolidada y, como consecuencia de ello, la existencia de problemas de salud pública causados por el sedentarismo, como obesidad, diabetes y otras enfermedades crónico-degenerativas, es una constante; sin embargo, tales problemas pueden prevenirse mediante una vida sana en la que la actividad física y el deporte formen parte cotidiana de la población en general.

La construcción de una cultura física y el fomento al deporte constituyen elementos fundamentales para la conservación de la salud y el desarrollo integral de capacidades y de habilidades para la vida. Para ello se requiere del esfuerzo permanente de las instituciones públicas, la iniciativa privada y, en general, de los distintos sectores de la sociedad mexicana¹.

Desde esta perspectiva, el Instituto Politécnico Nacional ha contemplado como objetivos estratégicos del Programa Institucional de Mediano Plazo 2010-2012 instrumentar un programa de acción deportiva de mayor alcance en las unidades académicas, aprovechando intensivamente la infraestructura deportiva institucional; desarrollar estrategias de organización, gestión y promoción del deporte de carácter innovador para incrementar considerablemente el número de estudiantes que practican deportes en las modalidades masiva, selectiva y competitiva; establecer un programa para reforzar el deporte de competencia, basado en la profesionalización y contratación de entrenadores, e impulsar programas de activación física para la comunidad estudiantil, docente, personal de apoyo y asistencia a la educación y directivo, como estrategias para mejorar y preservar la salud, así como apoyar la formación integral de los estudiantes que permita, en el mediano y largo plazos, mejores condiciones de competencia y mejores resultados en las mismas.

Para tal efecto, y como una forma de promover el deporte, el Instituto Politécnico Nacional otorgará estímulos deportivos en los términos que establecen los presentes Lineamientos.

II. MARCO JURÍDICO

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** *Diario Oficial de la Federación* (DOF), 5 de febrero de 1917. Última reforma, DOF, 29 de julio de 2010.
- **Ley General de Educación**
DOF, 13 de julio de 1993. Última reforma, DOF, 28 de enero de 2011.
- **Ley General de Cultura Física y Deporte**
DOF, 24 de febrero de 2003. Última reforma, DOF, 28 de enero de 2010.
- **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**
DOF, 30 de marzo de 2006. Última reforma, DOF, 31 de diciembre de 2008.
- **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental**
DOF, 11 de junio de 2002. Última reforma, DOF, 5 de julio de 2010.
- **Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional**
DOF, 29 de diciembre de 1981. Fe de erratas, DOF, 28 de mayo de 1982.
- **Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**
DOF, 28 de junio de 2006. Última reforma, DOF, 4 de septiembre de 2009.
- **Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte**
DOF, 16 de abril de 2004.
- **Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional** *Gaceta Politécnica* (GP), 30 de noviembre de 1998, Número Extraordinario. Última reforma, GP, 31 de julio de 2004, Número 599.

¹ Programa Nacional de Cultura Física y Deporte 2008-2012.

- **Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional**
GP, 30 de septiembre de 2007, Número Extraordinario 663. Última reforma, GP, 1 de septiembre de 2009, Número Extraordinario 747 Bis.
- **Reglamento del Consejo General Consultivo del Instituto Politécnico Nacional**
GP, 31 de octubre de 2006, Número Extraordinario 642.
- **Reglamento de Becas, Estímulos y Otros Medios de Apoyo para Alumnos del Instituto Politécnico Nacional**
GP, 31 de octubre de 2006, Número Extraordinario 642.
- **Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012**
DOF, 31 de mayo de 2007.
- **Programa Sectorial de Educación 2007-2012**
DOF, 17 de enero de 2008.
- **Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011**
DOF, 7 de diciembre de 2010.
- **Manual de Organización General del Instituto Politécnico Nacional**
GP, 30 de noviembre de 2006, Número Extraordinario 645.
- **Manual de Organización de la Dirección de Desarrollo y Fomento Deportivo**
Autorizado el 4 de junio de 2007.
- **Lineamientos de Operación del Comité Institucional de Becas, Estímulos y Otros Medios de Apoyo del Instituto Politécnico Nacional**
4ª Sesión Ordinaria del Comité Institucional (2 de octubre de 2007).
- **Reglas de Operación de los Órganos Operativos de Becas, Estímulos y Otros Medios de Apoyo del Instituto Politécnico Nacional**
4ª Sesión Ordinaria del Comité Institucional (2 de octubre de 2007).

III. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

Administrador del Sistema de Estímulos. A la persona responsable de realizar los movimientos en el sistema informático.

Bitácora. Lista en la que se registran los movimientos que genera el estímulo deportivo.

Comité. Al Comité Institucional de Becas, Estímulos y Otros Medios de Apoyo.

Convocatoria. Al documento que contiene las características y las bases para obtener un estímulo deportivo, debidamente aprobado por el Comité.

Cronograma. A las actividades calendarizadas que rigen los trámites relacionados con los estímulos deportivos.

DDFD. A la Dirección de Desarrollo y Fomento Deportivo.

Entrevista. A la conversación sostenida entre el responsable de estímulos y el aspirante a un estímulo deportivo.

Estímulo deportivo. Apoyo económico que se asigna a los alumnos de este Instituto con una destacada trayectoria deportiva.

IPN. Al Instituto Politécnico Nacional.

Listado. Relación que contiene el nombre completo del alumno, su número de boleta y el movimiento respectivo de su estímulo deportivo.

Movimientos. Al otorgamiento, baja, transferencia, renovación y cualquier modificación relacionada con el estímulo deportivo.

Muro para estímulos. Lugar visible dentro de la dependencia politécnica destinado para publicar la información relacionada con los estímulos deportivos.

Órganos operativos. A los Órganos Operativos de Becas, Estímulos y Otros Medios de Apoyo establecidos en las unidades académicas.

Reglamento. Al Reglamento de Becas, Estímulos y Otros Medios de Apoyo para Alumnos del Instituto Politécnico Nacional.

Reglas de Operación. A las Reglas de Operación de los Órganos Operativos de Becas, Estímulos y Otros Medios de Apoyo.

Responsable de Estímulos Deportivos. Al servidor público de la dependencia politécnica responsable de realizar los trámites relacionados con los estímulos deportivos.

Sistema de Estímulos Deportivos. A la herramienta informática mediante la cual se realiza la gestión administrativa de los estímulos deportivos.

IV. TIPOS DE ESTÍMULOS DEPORTIVOS

Los estímulos deportivos son aquellos que se otorgan a los alumnos de los niveles medio superior, superior y posgrado como reconocimiento a su dedicación, desempeño y logros deportivos, con la finalidad de promover la práctica del deporte y su continuidad en la alta competencia.

Los estímulos al fomento deportivo se clasifican en:

- a) Estímulo Tipo A
- b) Estímulo Tipo B
- c) Estímulo Tipo C

El número y monto de las becas se establecerán anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

IV. 1 Estímulo Tipo A

Se otorgará a alumnos deportistas que hayan obtenido medalla en universidades y olimpiadas nacionales, campeonatos nacionales, federativos o de primera fuerza y, en el caso de fútbol americano, el campeonato de liga mayor, o internacionales.

IV. 2 Estímulo Tipo B

Se otorgará a alumnos deportistas que hayan obtenido medalla en Juegos Interpolitécnicos y, en el caso de fútbol americano, el campeonato y subcampeonato de intermedia.

IV. 3 Estímulo Tipo C

Se otorgará a alumnos deportistas que hayan obtenido medalla en los torneos de Nuevos Valores y Detección de Talentos y en ligas juveniles de fútbol americano, el campeonato o subcampeonato.

Alumnos de nuevo ingreso

En el caso de alumnos de primer ingreso, los estímulos tipo A, B y C se otorgarán a deportistas cuyo currículum deportivo, excepto el fútbol americano, demuestre en el caso de las disciplinas deportivas poseer el SIREN en el Instituto Politécnico Nacional y haga suponer la obtención de buenas posiciones en las competencias inmediatas. En el caso de los jugadores de fútbol

americano, demostrar haber jugado en un equipo del Politécnico previamente, y en caso contrario, no haber jugado con otra institución el año lectivo anterior a su solicitud, y haga suponer la obtención de buenas actuaciones en las competencias inmediatas.

V. REQUISITOS PARA ASPIRAR A UN ESTÍMULO DEPORTIVO

Para aspirar a un estímulo los alumnos de los niveles medio superior, superior y posgrado deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Ser alumno inscrito en el semestre en curso de una escuela de nivel medio superior, superior o posgrado del IPN;
- b. Pertenecer a una disciplina deportiva del IPN avalada por la DDFD;
- c. Ser alumno regular y tener un promedio superior o igual a 7 en el semestre inmediato anterior. En el caso de los alumnos de primer semestre, se considerará el promedio del nivel académico inferior como referente para la satisfacción de este requisito;
- d. En caso de ser alumno de segunda carrera, tener un promedio general igual o superior a 7, y
- e. Ser dictaminado favorablemente por el Comité de Evaluación de la DDFD.

VI. REQUISITOS PARA RENOVAR EL ESTÍMULO DEPORTIVO

Para renovar el estímulo deportivo los alumnos de los niveles medio superior, superior y posgrado deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Llenar la solicitud de estímulo deportivo;
- b. Entregar informe deportivo, avalado por el Comité de Evaluación de la DDFD, en el que se especifique el cumplimiento del programa de entrenamiento y al menos 80 por ciento de sus metas deportivas, y
- c. Presentar constancia de estudios de la escuela de procedencia en la que se acredite un promedio mínimo de 7.

VII. CRITERIOS DE REVOCACIÓN DEL ESTÍMULO DEPORTIVO

- a. Dejar de ser alumno del Instituto Politécnico Nacional;
- b. Mostrar conducta antideportiva, y
- c. Participar deportivamente por otra institución.

VIII. INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL DEPORTISTA

La información que se genere con motivo del otorgamiento de un estímulo deportivo deberá estar contenida en un expediente.

Dicha información debe ser el respaldo de la registrada en el Sistema de Estímulos Deportivos. La información que deberá contener el expediente es la siguiente:

- a. Original de la solicitud del otorgamiento o renovación del estímulo deportivo, debidamente llenada y firmada;
- b. Copia de su CURP;
- c. Copia del certificado de estudios o boleta global de calificaciones, y
- d. Original del examen médico con una vigencia máxima de tres meses.

IX. ÓRGANOS OPERATIVOS DE BECAS, ESTÍMULOS Y OTROS MEDIOS DE APOYO

Será responsabilidad de los Órganos Operativos de Becas, Estímulos y Otros Medios de Apoyo de las diferentes dependencias la difusión de la disponibilidad de estímulos deportivos, así como de los requisitos que deberán cumplir los solicitantes.

La DDFD verificará que las solicitudes recibidas cumplan con los requisitos, y en caso de que alguna no se ajuste a lo establecido, lo notificará por única ocasión al responsable, para que dicha solicitud sea sustituida por otra en la que se cumplan a cabalidad los requisitos respectivos, a más tardar el día siguiente al de notificación.

En caso de que el requerimiento de sustitución no fuere atendido en tiempo o forma, se entenderá como no presentada la solicitud respectiva.

X. OTORGAMIENTO Y PAGO DE ESTÍMULOS DEPORTIVOS

La DDFD dará a conocer semestralmente a las dependencias politécnicas el número de estímulos deportivos disponibles para el siguiente ciclo escolar.

Se asignará un monto económico para que sea distribuido de acuerdo con el número de deportistas que, por su trayectoria deportiva, reciban un estímulo Tipo A, Tipo B o Tipo C.

Ningún estudiante podrá gozar de más de un estímulo deportivo, mismo que es personal e intransferible y puede ser compatible con otro tipo de apoyo como becas académicas.

El pago del estímulo deportivo se efectuará en las oficinas de la DDFD, en días y horas hábiles. Dicho pago se efectuará de manera mensual, dentro de los primeros diez días hábiles posteriores a la terminación del mes al que corresponda el pago. El beneficiario tendrá cinco días hábiles para cobrar el estímulo, de lo contrario, se procederá a su cancelación definitiva.

Para efectuar el cobro el alumno deberá presentar credencial vigente de estudiante expedida por el Instituto Politécnico Nacional. Únicamente el beneficiario podrá recibir el pago del estímulo deportivo.

XI. TRANSITORIOS

Primero. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Politécnica*.

Segundo. Quedan sin efectos todas las disposiciones que se opongan a los presentes Lineamientos.

Tercero. La aplicación de los presentes Lineamientos corresponde a la Secretaría de Servicios Educativos y la Dirección de Desarrollo y Fomento Deportivo.

LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO
DE ESTÍMULOS DEPORTIVOS EN
EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL